

GACETA OFICIAL DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

NÚM. EXT. 351.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del centenario de la Revolución Mexicana."

Xalapa-Enríquez, Ver., a 3 de noviembre de 2010.

Oficio número 328/2010.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

Decreto número 882 que reforma las fracciones IV y V, y se adiciona un último párrafo al artículo 34 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona un último párrafo al artículo 34 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 34. Los consejos municipales tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- a III. ...

IV.- Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos, teniendo como término para su entrega al Ayuntamiento, el último día hábil del mes de abril de cada inicio de período constitucional; para lo cual, el Ayuntamiento tendrá como término, después de su recepción, 10 días hábiles para su respectiva aprobación; quien a su vez lo entregará a la Secretaría, en un término de 10 días hábiles después de ser aprobado. Así como actualizar el Atlas Municipal de Riesgos cada 18 meses a partir de su entrega a la Secretaría;

V.- Elaborar y Actualizar el programa Municipal de Protección Civil, teniendo como plazo específico de entrega al Ayuntamiento para su aprobación, el último día hábil del mes de febrero de cada año, debiéndose evaluar en la primera semana de enero del año subsecuente.

VI.- a XV. ...

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo será sancionado conforme a las disposiciones administrativas correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Héctor Yunes Landa

Diputado presidente

Rúbrica.

Acela Servín Murrieta

Diputada secretaria

Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001846 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 1844